



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 007236

Los Vilos,

05 NOV 2012

### VISTOS

- En conformidad a los artículos N°s 5, letra c) y 65, letra e), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en el artículo 28, de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 1451, adoptado en sesión ordinaria N°130, de fecha 22 de mayo de 2012.

### CONSIDERANDO

La solicitud de la Junta de Vecinos Villa La Isla.

Memorando N°768, de fecha 18 de julio de 2012, del Director de Obras(s).

### DECRETO

1. **OTORGASE;** A la Junta de Vecinos Villa La Isla, comodato por un periodo de cinco años contados desde la fecha de suscripción del instrumento, el cual podrá ser renovado por un periodo igual.

El inmueble objeto del presente convenio y por el que se cederá su uso a la junta de vecinos, es aquel inmueble individualizado como "Equipamiento", es de 670 metros cuadrados, "Loteo Villa La Isla" cuya inscripción de dominio del inmueble rola inscrito a Fs. 477 N° 437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año 1997, se encuentra ubicado en Tucapel S/N comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo. Los deslindes del inmueble, en que se emplaza el sitio que se da en comodato son: Al Nororiente: 50 metros con reserva propietarios etapa II; Noreste, 13,40 metros con propietarios; Sureste 50 metros con área verde; Suroeste, 13,40 metros con calle Arauco.



EVELING CUEVAS TRIGO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JJNZ/FOR/ECT/  
DISTRIBUCIÓN:

C/c.- \_Oficina de Partes.  
\_Comodatarios.



JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA  
ALCALDE